



ACTA NUMERO QUINCE DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO QUINCE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.- En las instalaciones de las Instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las catorce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QUORUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. LECTURA DE ACTA, 4. PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 5. PERFIL DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BODEGA DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 6. PERFIL DEL PROYECTO RECONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL QUE CONDUCE DE LA CALLE NUEVA DEL INLU, HACIA LA CALLE PRINCIPAL DE SECTOR COLONIA VILLA CUTUCO KM 3 Y 4, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 7. APROBACION DE CARPETAS TECNICAS, MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 8. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 9. PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente: **1.- PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM**, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



encuentran presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** PRIMERA: Ana Julia Sorto Perla; SEGUNDA: Yessenia Elizabeth López de Torres; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; QUINTO: Ezequiel Milla Guerra; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE:** SEGUNDO: Roberto Carlos Hernández Maldonado; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA: Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente.- Se deja constancia que el PRIMER REGIDOR SUPLENTE José Pedro Castro, no se encuentra presente en la reunión.-

2.- PUNTO DOS. - APROBACION DE AGENDA. - Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión. -

3. PUNTO TRES. - LECTURA DE ACTA. - En este punto el Secretario Municipal, procede a dar lectura al acta número catorce, y la cual es ratificada por los miembros del Concejo Municipal, y firmadas en el mismo acto. -

4. PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO.-



ACUERDO UNO DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONCRETEADO DE CALLE SAN PEDRO Y AVENIDA BUENA VISTA RECARPETEO ASFALTICO DE AVENIDA DELICIAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.-

El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicha normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **CONCRETEADO DE CALLE SAN PEDRO Y AVENIDA BUENA VISTA RECARPETEO ASFALTICO DE AVENIDA DELICIAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE EN COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.-

El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados



y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicho normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **ASFALTADO DE TRAMOS DE CALLE EN COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO RECARPETEO ASFALTICO EN QUINTA AVENIDA SUR CALLE QUE CONDUCE A CANTON AMAPALITA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.- El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicho normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el



Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **RECARPETEO ASFALTICO EN QUINTA AVENIDA SUR CALLE QUE CONDUCE A CANTON AMAPALITA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**; para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO BACHEO SOBRE LA TERCERA AVENIDA SUR, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.- El Alcalde Municipal expone que en

vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicha normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **BACHEO SOBRE LA TERCERA AVENIDA SUR, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**; para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CINCO DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONCRETEADO HIDRÁULICO DE TRAMO I ENTRE LA TERCERA



AVENIDA SUR Y CALLE A CANTÓN AMAPALITA Y TRAMO II DE QUINTA AVENIDA, SECTOR FÁTIMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.- El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicha normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **CONCRETEADO HIDRÁULICO DE TRAMO I ENTRE LA TERCERA AVENIDA SUR Y CALLE A CANTÓN AMAPALITA Y TRAMO II DE QUINTA AVENIDA, SECTOR FÁTIMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO SEIS DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONCRETEADO HIDRAULICO CALLE SAN PEDRO ENTRE FINAL PRIMERA Y SEGUNDA AVENIDA SUR, SECTOR LA FATIMA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.- El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la



comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicha normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **CONCRETEADO HIDRAULICO CALLE SAN PEDRO ENTRE FINAL PRIMERA Y SEGUNDA AVENIDA SUR, SECTOR LA FATIMA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO SIETE DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE LA PEDRERA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.- El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicha normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los



señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE LA PEDRERA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO OCHO DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONCRETEADO DE CUATRO TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN CUTUCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.- El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicho normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado **CONCRETEADO DE CUATRO TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN CUTUCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-



ACUERDO NUEVE DEL PUNTO CUATRO.- PRIORIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONCRETEADO HIDRÁULICO DE CALLE CARACOL, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.-

El Alcalde Municipal expone que en vista de la necesidad de la población del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los accesos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicho normativa. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

- 1) Priorizar el Perfil y/o Carpeta del proyecto denominado CONCRETEADO HIDRÁULICO DE CALLE CARACOL, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2) comuníquese y certifíquese.-**

5. PUNTO CINCO.- PERFIL DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BODEGA DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.-

En este punto el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructura de los edificios municipales que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de me-



jorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el perfil del proyecto: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BODEGA DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de cinco mil setecientos cincuenta y tres dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5,753.56), de conformidad al perfil presentado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, y será supervisado por la Unidad de Planificación y Proyectos de la Municipalidad; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-



6. PUNTO SEIS.- PERFIL DEL PROYECTO RECONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL QUE CONDUCE DE LA CALLE NUEVA DEL INLU, HACIA LA CALLE PRINCIPAL DE SECTOR COLONIA VILLA CUTUCO KM 3 Y 4, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.- En este punto el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructura que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el perfil del proyecto: **RECONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL QUE CONDUCE DE LA CALLE NUEVA DEL INLU, HACIA LA CALLE PRINCIPAL DE SECTOR COLONIA VILLA CUTUCO KM 3 Y 4, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** hasta por un monto de siete mil doscientos noventa y nueve dólares con un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$7,249.01), de conformidad al perfil presentado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, y será supervisado por la Unidad de Planificación y Proyectos de la Municipalidad; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo



acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

7. PUNTO SIETE.- APROBACION DE CARPETAS TECNICAS, MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO SIETE.-

ACUERDO UNO DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS EN CASERIO LA GALILEA, COLONIA SAN CAYETANO Y COLONIA SAN ISIDRO DEL CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.-

Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación y Mantenimiento de vías no pavimentadas en Caserío La Galilea, Colonia San Cayetano y Colonia San Isidro del Cantón Sirama, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS EN CASERIO LA GALILEA, COLONIA SAN CAYETANO Y COLONIA SAN ISIDRO DEL CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de cuarenta y ocho mil cuatrocientos once dólares de los Estados Unidos de América (\$48,411.00), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos



mento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN CASERIO PUEBLO VIEJO Y CASERIO LOS MANGUITOS, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de treinta y ocho mil ochocientos once dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$38,811.76), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra



que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y BALASTADO DE TRAMOS BALASTADOS EN EL CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación y Balastado de Tramos Balastados en El Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad,

por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad,

ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACIÓN Y BALASTADO DE TRAMOS BALASTADOS EN EL CANTÓN AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, hasta por un monto de

diecinueve mil doscientos ocho dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$19,208.67), incluye la elaboración de la

Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico;

3) Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro**

Javier Munguía Morales; 5) Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores



Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE CALLES EN CANTON LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación y Mantenimiento de Vías No Pavimentadas de Calles en Cantón Loma Larga, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DE CALLES EN CANTÓN LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, hasta por un monto de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$37,474.64), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los re-



querimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO CINCO DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS EN CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.-

Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación y Mantenimiento de Vías No Pavimentadas en Cantón La Quezadilla, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARA-**



CIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN CANTÓN LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, hasta por un monto de treinta y siete mil seiscientos setenta y seis dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$37,676.31), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como re-frendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-



ACUERDO SEIS DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES BALASTADAS EN CASERIO EL TABLON Y CASERIO EL HIGUERON, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación y Mantenimiento de Calles Balastadas en Caserío El Tablón y Caserío El Higuero, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES BALASTADAS EN CASERÍO EL TABLÓN Y CASERÍO EL HIGUERÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, hasta por un monto de cuarenta y un mil cincuenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41,056.88), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Al-



fredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO SIETE DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y BALASTADO DE CALLES INTERNAS DEL CANTON LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación Y Balastado De Calles Internas Del Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLES INTERNAS DEL CANTÓN LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, hasta por un monto de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un dólares con treinta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$45,781.31), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para



el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO OCHO DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS COLONIA SANTA FE, CASERIO EL TORO, LA SINCUYA, Y SECTOR EL GRITO DEL CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Reparación y Mantenimiento De Vías No Pavimentadas Colonia Santa Fe, Caserío El Toro, La Sincuya, y Sector El Grito del Cantón Sirama, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS COLONIA SANTA FE, CASERÍO EL TORO, LA SINCUYA, Y SECTOR**



EL GRITO DEL CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, hasta por un monto de cuarenta y un mil trescientos treinta y tres dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41,333.29), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-



ACUERDO NUEVE DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONCRETEADO DE CALLE DE ACCESO A CASERIO PUEBLO VIEJO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Concreteado de Calle de Acceso a Caserío Pueblo Viejo y Obras Complementarias de Drenaje Superficial, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE DE ACCESO A CASERÍO PUEBLO VIEJO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, CANTÓN AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, hasta por un monto de sesenta y tres mil seiscientos veintinueve dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$63,629.40), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia



se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

8. PUNTO OCHO.- LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.-ACUERDO DEL PUNTO OCHO.-

8.1 NOTA PRESENTADA POR LA TESORERA MUNICIPAL, LICENCIADA ROSA NOHEMY REYES DE SARAVIA.- ACUERDO UNO DEL PUNTO OCHO.-

En vista de la Nota presentada por la Tesorera Municipal, Licenciada Rosa Noemy Reyes de Saravia, en la que expone que se actualice el acuerdo Municipal donde Autorizaron realizar transferencia de fondos internos, fondos FODES, fondos propios, y otros que manejan disponibilidad financiera, de las diferentes cuentas a favor de la Municipalidad, debido al cambio de quien ostentaba en cargo de Tesorero en ese momento; Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal, para que realice las transferencias Internas de fondos que pudiesen haberse efectuado precedentemente, de las diferentes cuentas de la Municipalidad, sean estas



fondos FODES, fondos propios, y/o cualquier otros fondos que manejan disponibilidad financiera; y, una vez cuente con las disponibilidades financieras, proceda a ordenar las cuentas e informar al Alcalde durante el periodo 2021-2024 cualquier variación, para los efectos pertinentes y pueda realizar los reintegros que correspondan de conformidad al ordenamiento jurídico o donde aplique; **2)** Autorizar a Tesorería Municipal durante el periodo de esta Administración Municipal 2021-2024, pueda realizar transferencias internas de fondos, de las diferentes cuentas de la Municipalidad, sean estas fondos FODES, fondos propios, y/o cualquier otros fondos que manejan disponibilidad financiera cuando las necesidades financieras lo ameriten, realizando en su momento los reintegros según la disponibilidad financiera de la Municipalidad; **3)** comuníquese.- certifíquese.-

8.2 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR AMBIENTAL, INGENIERO RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ.- ACUERDO DOS DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz, en la que informa que todos los Camiones Recolectores de Desechos Solidos, propiedad de la Municipalidad se encuentra dañados, y que es necesario poder brindar el servicio de la recolección de la basura para evitar la contaminación ambiental, y la proliferación de enfermedades, y así prevenir una posible epidemia, es necesario de manera Urgente la Contratación de una empresa para que pueda brindar el servicio de la recolección y/o desalojo de la basura que se encuentra en las calles, colonias del municipio, el Alcalde Municipal ante tal situación, expresa la necesidad de darle continuidad a decisiones que de manera atinada, a tiempo se adopten por el Concejo



Municipal La Unión. Ahora bien; tomando en cuenta tales situaciones, puede llegarse fácilmente a la conclusión de la necesidad de tomar decisiones y/o dar continuidad a las Medidas por este Concejo en beneficio de los Unionenses, Por eso es necesario que la Autoridad Municipal actualice sus decisiones a las circunstancias fácticas y legales actuales para continuar evitando y/o conteniendo epidemias o afectaciones mayores en la población. Aunado a ello, nuevamente se hace el recordatorio que el Código Municipal mandata que la administración municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia; ***estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades***. Del mismo modo, desde la propia Constitución se reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad de las autoridades públicas, de manera que la organización y gestión gubernamental y de los municipios en particular debe estar orientada –entre otros aspectos- a la consecución del bien común. Esa es una de las razones por las que debe hacerse los ajustes presupuestarios que sean pertinentes para lograr dicho objetivo. Del mismo modo, se expone la necesidad de tomar las medidas con la URGENCIA que demanda las condiciones y situación que vive el Municipio, y para ello propone, entre otras: Acatar las Recomendaciones en lo que atañe a las Municipalidades, la URGENCIA que demanda las condiciones actuales, procurando el bien común para los habitantes del Municipio de La Unión. Todo ello de conformidad a lo que disponen los números 2 y 3 del artículo 3. Número 5 del artículo 4. Números 7 y 8 del artículo 30. Número 6 del artículo 31, todos del Código Municipal; Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72



letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); así como las disposiciones derivadas de la aplicación de los mismos; La Ley de Medio Ambiente y la demás normativa y/o disposiciones administrativas que regulen las situaciones de urgencia. En virtud de ello, el Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Asumir la declaratoria de **URGENCIA** con las que deben realizarse los procesos de la contratación de empresa, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios con los que se pueda realizar la recolección y desalojo de los desechos sólidos del Municipio, debido a que los Camiones Recolectores propiedad de la Municipalidad, se encuentran dañados, y así poder prevenir una posible epidemia, por la contaminación ambiental; **2)** Delegar y/o Autorizar al señor Alcalde para que tome las providencias y/o decisiones que fuesen necesarias y/o haga uso de los recursos que resulten adecuados para suplir las necesidades primordiales de la población, a la proliferación epidemias, y/o de otras enfermedades; **3)** Ordenar a la Jefa UACI que en virtud de la declaratoria de **URGENCIA** que la situación requiere, proceder a la adquisición de los bienes y/o servicios para el cumplimiento de lo acordado por el Concejo, con el objeto de la contratación directa por el calificativo de Urgencia a empresa, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios con los que se pueda realizar la recolección y desalojo de los desechos sólidos del Municipio, debido a que los Camiones Recolectores propiedad de la Municipalidad, se encuentran dañados, y así poder prevenir una posible epidemia, por la contaminación ambiental, todo de conformidad a los Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40



letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **4)** Instruir a los funcionarios y empleados municipales a prestar toda la colaboración a las disposiciones que emita el señor Alcalde para atender las necesidades emergentes de la población del Municipio de La Unión, para la recolección de los Desechos Sólidos,; **5)** Delegar y/o autorizar al Alcalde y/o a la Sindicatura para que en su momento, suscriban los documentos que fueren necesarios para los efectos y/o cumplimiento de lo acordado por el Concejo, y a los encargados de las diferentes unidades en lo que corresponda a sus competencias; **6)** Autorizar u ordenar a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga las erogaciones y/o pagos de las adquisiciones efectuadas en cumplimiento de lo acordado por el Concejo, de la contratación de empresa, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios con los que se pueda realizar la recolección y desalojo de los desechos sólidos del Municipio, debido a que los Camiones Recolectores propiedad de la Municipalidad, se encuentran dañados. Todo ello, en atención de necesidades de urgencia, debiendo en consecuencia nutrir de fondos de los que disponga la municipalidad a las cuentas pertinentes, y efectuó en su momento las erogaciones de pago que se realizaran con los fondos que correspondan; **7)** Autorizar u ordenar a la Unidad correspondiente, proceder a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para darle cumplimiento a lo acordado en este punto, así como a cualquier otra de las necesidades, actividades y/o compromisos financieros propios de municipalidad y/o de conformidad a las indicaciones y decisiones que emanen del Alcalde; **8)**



Ordenar a todo el talento humano de las diferentes áreas, incluyendo Jefaturas y empleados, estar atentos a las indicaciones que pueda dar el señor Alcalde para atender alguna y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos de diferente índole que debe prestar la Municipalidad; **9)** Delegar al Alcalde Municipal para que pueda adjudicar la contratación de empresa, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios que resulten como producto del proceso que realice la UACI de la Contratación directa por el calificativo de Urgencia emitido por el Concejo Municipal sobre este punto de agenda y/o las decisiones que emanen del Alcalde que guarden relación con la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; **10)** Comuníquese, certifíquese.-

8.3 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR AMBIENTAL, INGENIERO RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ.- ACUERDO TRES DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz, en la que informa que todos los Camiones Recolectores de Desechos Sólidos, propiedad de la Municipalidad se encuentra dañados, y que es necesario poder brindar el servicio de la recolección de la basura para evitar la contaminación ambiental, y la proliferación de enfermedades, y así prevenir una posible epidemia, es necesario de manera Urgen la Contratación de un servicio de mecánico y reparar lo más urgente los Camiones para que pueda brindar el servicio de la recolección y/o desalojo de la basura que se encuentra en las calles, colonias del municipio, el Alcalde Municipal ante tal situación, expresa la necesidad de darle continuidad a decisiones que de manera atinada,



a tiempo se adopten por el Concejo Municipal La Unión. Ahora bien; tomando en cuenta tales situaciones, puede llegarse fácilmente a la conclusión de la necesidad de tomar decisiones y/o dar continuidad a las Medidas por este Concejo en beneficio de los Unionenses, Por eso es necesario que la Autoridad Municipal actualice sus decisiones a las circunstancias fácticas y legales actuales para continuar evitando y/o conteniendo epidemias o afectaciones mayores en la población. Aunado a ello, nuevamente se hace el recordatorio que el Código Municipal mandata que la administración municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia; ***estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades***. Del mismo modo, desde la propia Constitución se reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad de las autoridades públicas, de manera que la organización y gestión gubernamental y de los municipios en particular debe estar orientada –entre otros aspectos- a la consecución del bien común. Esa es una de las razones por las que debe hacerse los ajustes presupuestarios que sean pertinentes para lograr dicho objetivo. Del mismo modo, se expone la necesidad de tomar las medidas con la URGENCIA que demanda las condiciones y situación que vive el Municipio, y para ello propone, entre otras: Acatar las Recomendaciones en lo que atañe a las Municipalidades, la URGENCIA que demanda las condiciones actuales, procurando el bien común para los habitantes del Municipio de La Unión. Todo ello de conformidad a lo que disponen los números 2 y 3 del artículo 3. Número 5 del artículo 4. Números 7 y 8 del artículo 30. Número 6 del artículo 31, todos del Código



Municipal; Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); así como las disposiciones derivadas de la aplicación de los mismos; La Ley de Medio Ambiente y la demás normativa y/o disposiciones administrativas que regulen las situaciones de urgencia. En virtud de ello, el Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Asumir la declaratoria de **URGENCIA** con las que deben realizarse los procesos de la contratación de los servicios de mecánica, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios con los que se pueda reparar de manera urgente los Camiones Recolectores de Desechos Sólidos propiedad de la Municipalidad, y así poder prevenir una posible epidemia, por la contaminación ambiental; **2)** Delegar y/o Autorizar al señor Alcalde para que tome las providencias y/o decisiones que fuesen necesarias y/o haga uso de los recursos que resulten adecuados para suplir las necesidades primordiales de la población, a la proliferación epidemias, y/o de otras enfermedades; **3)** Ordenar a la Jefa UACI que en virtud de la declaratoria de **URGENCIA** que la situación requiere, proceder a la adquisición de los bienes y/o servicios para el cumplimiento de lo acordado por el Concejo, con el objeto de la contratación directa por el calificativo de Urgencia de los servicios de mecánica, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios con los que se pueda reparar de manera urgente los Camiones Recolectores de Desechos Sólidos propiedad de la Municipalidad, y así poder prevenir una posible epidemia, por la contaminación ambiental, y así poder prevenir una posible epidemia, por la contaminación ambiental, todo de conformidad a los



Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **4)** Instruir a los funcionarios y empleados municipales a prestar toda la colaboración a las disposiciones que emita el señor Alcalde para atender las necesidades emergentes de la población del Municipio de La Unión, para la recolección de los Desechos Sólidos,; **5)** Delegar y/o autorizar al Alcalde y/o a la Sindicatura para que en su momento, suscriban los documentos que fueren necesarios para los efectos y/o cumplimiento de lo acordado por el Concejo, y a los encargados de las diferentes unidades en lo que corresponda a sus competencias; **6)** Autorizar u ordenar a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga las erogaciones y/o pagos de las adquisiciones efectuadas en cumplimiento de lo acordado por el Concejo, de la contratación de los servicios de mecánica, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios con los que se pueda reparar de manera urgente los Camiones Recolectores de Desechos Sólidos propiedad de la Municipalidad, y así poder prevenir una posible epidemia, por la contaminación ambiental;. Todo ello, en atención de necesidades de urgencia, debiendo en consecuencia nutrir de fondos de los que disponga la municipalidad a las cuentas pertinentes, y efectué en su momento las erogaciones de pago que se realizaran con los fondos que correspondan; **7)** Autorizar u ordenar a la Unidad correspondiente, proceder a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para darle cumplimiento a lo acordado en este punto, de conformidad a las indicaciones que emanen del Alcalde; **8)** Ordenar a todo el talento humano de las diferentes áreas, incluyendo Jefaturas y empleados,



estar atentos a las indicaciones que pueda dar el señor Alcalde para atender alguna y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad; **9)** Delegar al Alcalde Municipal para que pueda adjudicar la contratación de empresa, persona jurídica y/o natural de los bienes y/o servicios que resulten como producto del proceso que realice la UACI de la Contratación directa por el calificativo de Urgencia emitido por el Concejo Municipal sobre este punto de agenda y/o las decisiones que emanen del Alcalde que guarden relación con la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades; **10)** Comuníquese, certifíquese.-

8.4 NOTA PRESENTADA POR EL CIUDADANO, LORENZO ALFARO.- ACUERDO CUATRO DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el ciudadano Lorenzo Alfaro, en la que expone la necesidad de mantenimiento del Parqueo del Cementerio General así como de la Cerca perimetral, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil del Proyecto Reparación, Mantenimiento del Parqueo, cerca perimetral del Cementerio General de la Ciudad de La Unión, Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, para lo cual se autoriza a la Unidad de Planificación y Proyectos, para la elaboración y sea presentado al Concejo para su discusión y/o aprobación.- Certifíquese y Comuníquese.-

8.5 NOTA PRESENTADA POR LA ASISTENTE DE DESPACHO MUNICIPAL, LICENCIADA GLORIA STEFFANY NAVARRETE GARCIA, Y LA COORDINADORA



AD-HONOREM DE CMPV, LICENCIADA ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS.-

ACUERDO CINCO DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Asistente de Despacho Municipal, Licenciada Gloria Steffany Navarrete García, la Coordinadora Ad-Honorem del CMPV, Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos, en la que expone la necesidad de la contratación de los servicios de alimentos, refrigerios, salones y/o habitaciones de hotel para atender actores locales, instituciones de gobierno, ONGS, líderes y líderes comunitarias, todo en la búsqueda de beneficios de la población Unionense, y luego de las lecturas de las notas, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, no están de acuerdo Ezequiel Milla Guerra, Carlos Josué Portillo Rodríguez y Eric Hilliard Flores Sagastizado y salvan su voto por que el proceso debería de ser diferente, **ACUERDA: 1)** Aprobar la adquisición y/o contratación de Alimentación, Refrigerios, salones y/o habitaciones de hotel, durante y para el desarrollo de atención actores locales, instituciones de gobierno, ONGS, líderes y líderes comunitarias, en los momentos o cuando las actividades institucionales así lo requieran todo en la búsqueda de beneficios institucionales y/o de la población Unionense; **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, en los momentos o cuando las actividades institucionales así lo requieran; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes y/o servicios relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI y los documentos que soporten la erogación.- Certifíquese y Comuníquese.-



8.6 NOTA PRESENTADA POR GERENCIA GENERAL, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO SEIS DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por Gerencia General, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expresa la necesidad que se asignen monto que se aseguraran para cubrir los riesgos por la pérdida de dinero y otros bienes propiedad de la Municipalidad, sobre los cuales tuviere algún interés o fuera legalmente responsable como consecuencia de actos fraudulentos o deshonestos cometidos por empleados, en el desempeño del cargo para el cual han sido nombrados, distribuidos de la siguiente manera cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,000.00) para cada uno de los refrendarios, diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) para Tesorería y Cajero, tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00) cada uno, para Encargada de Bodega, tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00) para Fondo Circulante, un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00) para Cobradora en el parqueo Municipal, y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) para cada uno de los Cobradores de los Mercados, por lo tanto este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Asignar monto que se aseguraran para cubrir los riesgos por la pérdida de dinero y otros bienes propiedad de la Municipalidad, sobre los cuales tuviere algún interés o fuera legalmente responsable como consecuencia de actos fraudulentos o deshonestos cometidos por empleados, en el desempeño del cargo para el cual han sido nombrados, distribuidos de la siguiente manera cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00) para cada uno de los refrendarios, diez



mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) para Tesorería y cajero, tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00) cada uno, para Encargada de Bodega, tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), para Fondo Circulante, un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00) para Cobradora en el parqueo Municipal, y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) para cada uno de los Cobradores de los Mercados; **2)** Aprobar las Adquisición de Seguro de Fidelidad para los Empleados Municipales que manejan fondos, cargos de recaudación, custodia de fondos y refrendarios, de conformidad a lo relacionado en el número anterior; **3)** Autorizar a la UACI de la Municipalidad, para que, a partir de la comunicación de la presente decisión y en lo sucesivo, efectúe los trámites pertinentes de la Contratación de Seguro de Fidelidad para los Empleados Municipales que actualmente o en el futuro manejan fondos, cargos de recaudación, custodia de fondos y refrendarios, de conformidad a los montos a asegurar acordado relacionados en este punto; **4)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal haga la erogación del fondo que corresponda.- Certifíquese y Comuníquese.- **8.7 NOTA PRESENTADA POR LA ENCARGADA DE LA UNIDA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, LICENCIADA ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS.- ACUERDO SIETE DEL PUNTO OCHO.-** En vista de la Nota presentada por la Encargada de la Unidad de la niñez, Adolescencia y Juventud, Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos, en la que expone que se estará Desarrollando una actividad en conmemorar el mes de la niñez, haciendo alusión a dos fechas



importantes las cuales son el 01 de octubre día del niño y el 11 de octubre día de la niña, con lo cual se estaría generando espacio de participación, recreación y aprendizaje de manera lúdica enfocados en la promoción y socialización de los derechos de niños y niñas, para cual se invertirá la cantidad de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00); Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la actividad de espacio de participación, recreación y aprendizaje de manera lúdica enfocados en la promoción y socialización de los derechos de niños y niñas, con un monto hasta de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00), de conformidad a la nota presentada por la Encargada de la Unidad de la niñez, Adolescencia y Juventud, Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de los bienes y/o servicios relacionadas en el número anterior, con un monto hasta de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00), de conformidad a la nota presentada por la Encargada de la Unidad de la niñez, Adolescencia y Juventud, Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes y/o servicios relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

8.8 NOTA PRESENTADA POR EL AQUITECTO ALVARA JAVIER MUNGUIA MORALES, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, AD-HONOREM.- ACUERDO OCHO



DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Ingeniero Álvaro Javier Munguía Morales, Administrador de Contratos, Ad-honorem, en la que expone que solicita se modifique el Monto del Perfil denominado **RECONSTRUCCION Y/O REPARACION DE LA PASARELA UBICADA EN LA QUEBRADA DE LA COLONIA SAN ISIDRO Y LA COLONIA GALILEA, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** hasta por un monto de tres mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$3,755.00) aprobado en el Punto siete, acta Numero Doce de fecha nueve de septiembre del presente año, ya que faltó agregar los costos indirectos y el IVA, sumando un total hasta por cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,300.00), y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Modificación del monto del Perfil denominado **RECONSTRUCCION Y/O REPARACION DE LA PASARELA UBICADA EN LA QUEBRADA DE LA COLONIA SAN ISIDRO Y LA COLONIA GALILEA, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** del Punto siete, acta Número Doce de fecha nueve de septiembre del presente año; siendo el Monto Correcto por la cantidad hasta de cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,300.00), de conformidad a la nota y perfil presentado por el Arquitecto Álvaro Javier Munguía, y será supervisado por la Unidad de Planificación y Proyectos de la Municipalidad; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios



necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

8.9 INFORME PRESENTADA POR EL AQUITECTO ALVARA JAVIER MUNGUIA MORALES, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, AD-HONOREM.- ACUERDO NUEVE DEL PUNTO OCHO.-

En vista del informe presentada por el Ingeniero Álvaro Javier Munguía Morales, Administrador de Contratos, Ad-honorem, en la que expone que se realizó visita de campo en lo referente a la Reparación, Construcción de la calle que conduce de los baños públicos hacia el tanque de agua potable del Caserío Playitas, Cantón Agua Escondida, Municipio de La unión, departamento de La Unión, determinando que es necesario la elaboración de una carpeta técnica con el nombre de Mejoramiento de Acceso de Calle de Concreto Hidráulico, gradas de Concreto con Pasamano y Lampara de Alumbrado Público en Caserío Los Chorros, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, y luego de la lectura del informe, exposición del señor Acalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la Carpeta Técnica del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE ACCESO DE CALLE DE**



CONCRETO HIDRÁULICO, GRADAS DE CONCRETO CON PASAMANO Y LAMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CASERÍO LOS CHORROS, CANTÓN AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice el proceso respectivo y sea presentada al Concejo Municipal, para su aprobación; **2)** comuníquese y certifíquese.-

8.10 NOTA PRESENTADA POR LA JEFA DE LA UACI, LICENCIADA WENDY YAMILETH UMAÑA ESCOBAR.- ACUERDO DIEZ DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Jefa de la UACI, Licenciada Wendy Yamileth Umaña Escobar, en la que solicita modificación de los nombres de los procesos para la formulación de Carpetas Técnicas, con el objeto de adaptarse a las necesidades reales de las comunidades, según lo siguiente: a) **PUNTO SEIS** del Acta número 10: Literal c) de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno. “Construcción de Concreto Hidráulico en tramo de calle desde el desvío de Pacun a salir por donde Atilio Santos, Barrio El Calvario, Cantón Agua Escondida, Municipio de La unión, Departamento de La unión.” **Modificación: Construcción de tramo de calle con Concreto Hidráulico, donde inicia el desvío de Pacun a salir por donde Atilio Santos, Barrio El Calvario, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión,** b) **PUNTO CINCO** del Acta número 11; de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. “Construcción de 1.1 Kilómetros de calle desde Cantón Punta Chiquirín, pasando por los manguitos y salir a la calle principal que va hacia playitas y construcción de redondel de retorno, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”. **Modificación: Construcción de Tramo de Calle con Concreto Hidráulico, sector el**



centro, Caserío Los Manguitos, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión Departamento de La Unión, c) **PUNTO CINCO** del Acta número 3; de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno. “Ampliación del servicio de Agua Potable, Cantón La Quesadilla, Caserío El Guasimal, Municipio de La unión.” **Modificación: Construcción de Línea de Impelencia, red de distribución en Caserío El Guasimal, línea de distribución hacia el Higuerón y equipamiento del pozo de agua potable del Cantón La Quezadilla, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, d) PUNTO CUATRO** del Acta número 8; de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno. “Bacheo con Mezcla Asfáltica en diferentes tramos de calles de la ciudad urbana del Municipio de La Unión, Departamento de La unión.” **Modificación: “Bacheo con Mezcla Asfáltica en diferentes tramos de calles de la Ciudad del municipio de La Unión, Departamento de La Unión.”** y luego de la lectura del informe, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Modificación de los nombres de las Priorizaciones de las Carpetas Técnicas con las cuales fueron aprobadas: a) **PUNTO SEIS** del Acta número **DIEZ:** Literal c) de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno. “Construcción de Concreto Hidráulico en tramo de calle desde el desvió de Pacun a salir por donde Atilio Santos, Barrio El Calvario, Cantón Agua Escondida, Municipio de La unión, Departamento de La unión.” **Modificación: Construcción de tramo de calle con Concreto Hidráulico, donde inicia el desvió de Pacun a salir por donde Atilio Santos, Barrio El Calvario, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión,** b) **PUNTO CINCO** del Acta número **ONCE;** de fecha veintitrés de agosto del año



dos mil veintiuno. “Construcción de 1.1 Kilómetros de calle desde Cantón Punta Chiquirín, pasando por los Manguitos y salir a la calle principal que va hacia playitas y construcción de redondel de retorno, municipio de La Unión, Departamento de La Unión”. **Modificación: Construcción de Tramo de Calle con Concreto Hidráulico, sector El Centro, Caserío Los Manguitos, Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión Departamento de La Unión, c) PUNTO CINCO** del Acta número **TRES**; de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno. “Ampliación del servicio de Agua Potable, Cantón La Quezadilla, Caserío El Guasimal, Municipio de La Unión.” **Modificación: Construcción de Línea de Impelencia, red de distribución en Caserío El Guasimal, línea de distribución hacia el Higuerón y equipamiento del pozo de agua potable del Cantón La Quezadilla, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, d) PUNTO CUATRO** del Acta número **OCHO**; de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno. “Bacheo con Mezcla Asfáltica en diferentes tramos de calles de la ciudad urbana del municipio de La unión, Departamento de La unión.” **Modificación: “Bacheo con Mezcla Asfáltica en diferentes tramos de calles de la ciudad del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión;** para lo cual se autoriza a la Jefe de la UACI, realice los procesos respectivos; **2) Comúníquese y certifíquese.-**

8.11 RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL SEÑOR ADAN ALVAREZ ROMERO, REF. 42/77UCM/2021.- ACUERDO ONCE DEL PUNTO OCHO.- En este punto, se procede a dar lectura al escrita de Recurso de Revisión Presentado por el Licenciado Carlos Juan José Regalado Paz,



Apoderado General Judicial del Señor Adan Álvarez Romero, Ref. 42/77UCM/2021, en la parte medular del recurso establece de manera textual “””” que lo hace de Conformidad a lo establecido por el Artículo 178 del CPCM, y que dicha notificación se formalizo hasta el día martes 7 de septiembre de dos mil veintiuno, por tanto el termino de los tres días hábiles que determina el Artículo 135 del Código Municipal, para presentar el presente recurso de revisión, finaliza el día viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno””””, presentando dicho recurso de revisión el día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, fuera del término establecido en el Artículo 135 del Código Municipal. En este estado de la sesión, la señora concejal **Yessenia Elizabeth López de Torres** expresa que se abstiene y/o excusa de conocer en este asunto por considerar que podría haber conflictos de interés de su persona en el procedimiento relacionado. Además, Y luego de la lectura, exposición, análisis y comentarios del señor Alcalde y los señores Concejales. Así, luego de las intervenciones en el sentido apuntado, el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 135, 43 del Código Municipal, este concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dar por no admitido el Recurso de Revisión con referencia 42/77UCM/2021 de la actuación administrativa, interpuesto por el Licenciado Carlos Juan José Regalado Paz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 del Código Municipal, debido a que el termino para hacer usos de este tipo de recuro, finalizo el día diez de septiembre de dos mil veintiuno; **2)** Aclarar que, en vista de lo expresado por la señora concejal **Yessenia Elizabeth López de Torres** de que se abstiene y/o excusa de conocer en este asunto por considerar que podría haber conflictos de interés de su persona en el



procedimiento relacionado; **3)** Delegar al Síndico Municipal Candelario Cruz López para que se notifique de lo resuelto sobre Recurso de Revisión con referencia 42/77UCM/2021 de la actuación administrativa, interpuesto por el Licenciado Carlos Juan José Regalado Paz; **4)** Delegar a la licenciada Aurora Elizabeth Sosa Moreno, lleve a cabo la comunicación de lo acordado por el Concejo sobre este punto y para que pueda recibir la respuesta o pronunciamiento de las partes; debiéndola entregar de manera inmediata y/o el mismo día que la reciba a la Unidad de Secretaria para los efectos correspondientes.- **5)** Certifíquese y comuníquese.-

8.12 ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO SONY ULISES TORRES VILLATORO.- ACUERDO DOCE DEL PUNTO OCHO.-

En este punto, se procede a dar lectura al escrito presentado por el Licenciado Sony Ulises Torres Villatoro, en el que expone que es Apoderado de los señores Miguel Ángel Amaya y Juan Ángel Portillo Acosta, en proceso Administrativo con referencia 42/77UCM/2021. En recurso de apelación visto por este Consejo bajo la Referencia 42/77UCM/2021, en donde el Licenciado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ poderdante del Contraventor señor ADAN ALVAREZ ROMERO, quien impugna la Resolución final emitida por la Delegada Contravencional Municipal, quien resolvió a favor de los denunciados señores JUAN ANGEL PORTILLO ACOSTA y MIGUEL ANGEL AMAYA AMAYA quienes nombraron como apoderado al Licenciado SONY ULISES TORRES VILLATORO, a quien se le tiene por recibido el escrito presentado el día diecinueve de octubre del presente año, en donde pide a este Consejo se pronuncia en lo referente a la ejecución de la Resolución final emitida por la Delegada Contravencional Municipal. Ya



habiéndose pronunciado este Consejo en donde se resolvió confirmando la Resolución Final emitida por la Delegada Contravencional, habiéndosele notificado dicha Resolución a las partes procesales y ya habiendo transcurrido el termino para que la parte que se sintiera agraviada recurriera a otra instancia para impugnar nuestra Resolución según lo establecido en el Art. 88 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que reza “ quien pretenda demandar la inactividad de un órgano de la administración pública, deberá previamente dirigirse a esta una petición simple por escrito de ejecución de la correspondiente actuación. La denegatoria de la ejecución solicitada o la falta de la ejecución en el término de diez días habilitara el plazo señalado en esta Ley para la deducción de la correspondiente pretensión contra la inactividad mediante la pretensión del escrito de demanda. En caso que no se deduzca la pretensión ante el tribunal competente en el plazo indicado en esta Ley el interesado podrá volver a requerir el cumplimiento de la obligación o prestación, habilitándose de esta forma un nuevo plazo para el ejercicio de la acción Contencioso Administrativa.” Art. 89 inciso tercero de este mismo cuerpo legal. Admitida la demanda el Tribunal ordenara el emplazamiento del demandado para que la conteste en el plazo de cinco días contados a partir al siguiente al de la notificación respectiva y le requerirá que remita el expediente Administrativo en ese mismo plazo. Dichos termino a los que se refieren las disposiciones anteriores ya transcurrieron y al no haberse impugnado nuestra decisión al encontrarse firme, RESOLVEMOS. Así, luego de las intervenciones en el sentido apuntado, el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, por unanimidad,



ACUERDA: **A-)** Téngase por recibido el escrito presentado por Licenciado SONY ULISES TORRES VILLATORO, el día diecinueve de octubre del presente año, en donde pide a este Consejo se pronuncia en lo referente a la ejecución de la Resolución final emitida por la Delegada Contravencional Municipal. **B-)** Que regrese el proceso a su lugar de origen, a la Unidad Contravencional Municipal, para que la Delegada Contravencional ejecute su Resolución final la que se debe de hacer conforme lo establecido por la Ley. **C-)** Para que se cumpla lo establecido en el Literal C, de la Resolución final instrúyase a Sindicatura y a la Unidad Jurídica, para que emita oficio a la Fiscalía General de la Republica de la Construcción de la vivienda que colinda con el portón numero dos y que no está obstruyendo la vía pública por ser de dimensión excesivamente ancha, tanto que se encuentra la casa construida y aun así hay espacio para el paso vehicular, más sin embargo se encuentra construida en terreno que corresponde a la calle principal del Caserío Playitas, Cantón Agua Escondida La Unión, en donde se está cometiendo el delito de CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS, regulado y sancionado en el Art. 253 del Código Penal, de lo anterior HAGASE SABER.- **D-)** Aclarar que, en vista de lo expresado por la señora concejal **Yessenia Elizabeth López de Torres** de que se abstiene y/o excusa de conocer en este asunto por considerar que podría haber conflictos de interés de su persona en el procedimiento relacionado.- **e)** Certifíquese y comuníquese.-

8.13 NOTA PRESENTADA POR EL INGENIERO JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA, DE LA UNIDAD DE INFORMATICA.- ACUERDO TRECE DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Ingeniero José Alexander



Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática, en la que expone que las ochenta licencias de antivirus EST END POINT + FILE SECURITY NOD32, lo cual está próximo a vender el quince noviembre del presente año. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Adquisición licencias de antivirus EST END POINT + FILE SECURITY NOD32, para ochenta equipos, todo de conformidad a la nota remitida por el Ingeniero José Alexander Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática, todo según la disponibilidad financiera de la Municipalidad; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la Adquisición licencias de antivirus EST END POINT + FILE SECURITY NOD32, para ochenta equipos, todo de conformidad a la nota remitida por el Ingeniero José Alexander Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI, todo según la disponibilidad financiera de la Municipalidad; **4)** Delegar al Señor Alcalde Municipal para que busque los mecanismos tendentes a la adquisición de licencias de antivirus EST END POINT + FILE SECURITY NOD32, para ochenta equipos, a través de la Dirección de Tecnología e Innovación de Casa Presidencial, para si poder no incurrir en costo de las arcas Municipales.- Certifíquese y Comuníquese.-

8.14 NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL GUASIMO, CANTON EL JICARO.- ACUERDO CATORCE DEL PUNTO



OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Guásimo, Cantón El Jícaro, en la que exponen la necesidad de reparación de la calle con balasto y conformado, construcción de cordón cuneta a un costado de la calle que finaliza en las parcelas de los cultivos, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la inspección de campo de reparación de la calle con balasto y conformado, construcción de cordón cuneta a un costado de la calle que finaliza en las parcelas de los cultivos, de conformidad a la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Guásimo, Cantón El Jícaro, Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión, para lo cual se autoriza a la Unidad de Planificación y Proyectos, para la inspección, elaboración de informe y sea presentado al Concejo para su discusión y/o aprobación.- Certifíquese y Comuníquese.-

8.15 NOTA PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION, LICENCIADO JOSE FRANCISCO PACHECO MORENO.- ACUERDO QUINCE DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Encargado del Centro Municipal de Formación, Licenciado José Francisco Pacheco Moreno, en el que remite el perfil del proyecto Taller de sastrería en el Centro Municipal de Formación, de la Alcaldía Municipal, por un monto de dos mil doscientos ochenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,288.55), luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el



perfil del proyecto: **TALLER DE SASTRERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, hasta por un monto de dos mil doscientos ochenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,288.55), de conformidad al perfil presentado por el Encargado del Centro Municipal de Formación, Licenciado José Francisco Pacheco Moreno; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales; 5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos que correspondan con disponibilidad financiera, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

8.16 NOTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BEISBOL, LICENCIADO JORGE CABRERA MARTINEZ.- ACUERDO DIECISEIS DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Presidente de la Federación de Beisbol, Licenciado Jorge Cabrera Martínez, donde expone la necesidad del apoyo para el desarrollo del beisbol infanto-juvenil del municipio de La Unión, y actualmente la Federación está realizando esfuerzos para volver a rescatar los valores a esta tipo de disciplina deportiva, y luego de la



exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, por lo tanto, este Concejo Municipal, de conformidad a las facultades consignadas en el inciso primero del número 18 del artículo 30 del Código Municipal. Así como lo establecido en el artículo 47 del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Delegar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, para que pueda firmar Convenio con la Federación Salvadoreña de Beisbol, y pueda hacer Acuerdos y/o Convenios de Cooperación, aportes; suscribir tales documentos; así como darle seguimiento a tales Acuerdos y/o Convenios suscritos o que llegue a suscribir; **2)** Delegar al Alcalde Municipal para que busque los mecanismos tendentes a suscribir Convenios de Cooperación, Hermanamientos y/o de Ayuda Mutua con otras entidades públicas privadas, o entidades que busquen o tengan como objetivos el interés general; **3)** Autorizar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, para que en nombre y representación del Municipio de La Unión, suscriba los Documento Privados, Auténticos y/o Escrituras Públicas, en las que conste, convenios de cooperación mutua, comodato, y/o de Donación de bienes Muebles y/o inmuebles a favor de la Municipalidad; Así como cualquier otro documento que sea necesario para la materialización de los convenios o tipos de documentos relacionados e inscripción de bienes a favor y/o que favorezca al Municipio.- Comuníquese y Certifíquese.-

8.17 NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LA ESTUFA, ISLA ZACATILLO.- ACUERDO DIECISIETE DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal caserío La Estufa, Isla Zacatillo, en la que solicitan aporte de materiales para



la construcción de la cerca perimetral del cancha de futbol, para que necesitan lo siguiente: Tubos, cemento, hierro, maya, arena, bloques, luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la elaboración del perfil Aporte de Materiales para la construcción de cerca perimetral de la Cancha de Futbol en Caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de conformidad a las necesidades presentada en la nota remitida por la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío La Estufa, Isla Zacatillo, para lo cual se autoriza a la Unidad de Planificación y Proyectos, para la elaboración.- **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

8.18 NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON COYOLITO.- ACUERDO DIECIOCHO DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Coyolito, en la que solicitan se les proporcionen copia de la Carpeta Técnica del Proyecto de Agua Potable que tiene la Municipalidad, ya que la comunidad con fondos propios de la comunidad ejecutaran el proyecto, luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Delegar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez para que pueda proporcionar una copia de la Carpeta Técnica del Proyecto de Agua potable del Cantón Coyolito, de conformidad a la nota remitida por la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Coyolito.- **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

8.19 NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CONCEPCION DE MARIA, COLONIA RUBIO, BARRIO CONCEPCION.- ACUERDO



DIECINUEVE DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María, Colonia Rubio, Barrio Concepción, en la que exponen la necesidad del Aporte de 140 bolsa de cemento, para la construcción del área de recreación de los niños de parvularia. Luego de la Lectura de la Nota y de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar que se proporcione el Aporte de materiales que consiste en 140 bolsas de cemento, de conformidad a la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María, Colonia Rubio, Barrio Concepción; **2)** Autorizar a la UACI, la adquisición de 140 bolsas de cemento, de conformidad a la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal Concepción de María, Colonia Rubio, Barrio Concepción; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de fondos que correspondan, de conformidad al proceso de compra efectuado por la UACI.- Comuníquese, certifíquese.-

9. PUNTO NUEVE. - PUNTOS VARIOS.-

9.1 INTERVENCION DEL CONCEJAL EZEQUIEL MILLA GUERRA.- ACUERDO UNO DEL PUNTO NUEVE.- El Señor Concejal Ezequiel Milla Guerra expone que tiene conocimiento que se está adeudando por parte de esta Administración Municipal el pago de la sanitización por el brote de contagios de COVID-19, que se dio en el los días del mes de mayo del presente año, por lo que expresa se busquen los mecanismos para poder ir saldando ese tipo de compromisos, Luego de exposición del Concejal, y la del señor Alcalde y del análisis y comen-



tarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, a excepción de los señores Concejales Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres y Nanci Jeaneth Alberto Martínez, **ACUERDA: 1)** Delegar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, para que busque los mecanismos tendente a realizar el pago que se tiene pendiente, todo de conformidad a la documentación que lo soporta; **2)** Autorizar a Tesorería Municipal realice las erogaciones de fondos que correspondan de conformidad a la disponibilidad financiera de la Municipalidad, el pago adeudado por la Sanitización realizada en los días de mes de mayo del presente año, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se llevaron a cabo y a los documentos que la soportan.- Comuníquese, certifíquese.-

9.2 ADQUISICION DE SERVICIO DE CAPACITACION DE EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD.- ACUERDO DOS DEL PUNTO NUEVE.- El Concejal Ezequiel Milla Guerra, expresa que se ha realizado capacitaciones a Empleados Municipales por lo que es necesario contar con la contratación de Alimentación para este tipo de evento u actos. Luego de exposición del Concejal, y la del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la adquisición y/o contratación de Alimentación, Refrigerios, salones para capacitaciones de los Empleados y/o Servidores Municipales; **2)** Delegara al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, pueda buscar los mecanismos más idóneos para realizar las capacitación de los Empleados y/o Servidores Municipales; **3)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de adquisición y/o contratación de Alimentación, Refrigerios, salones para capacitaciones de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



los Empleados y/o Servidores Municipales conforme al ordenamiento jurídico aplicable y proceso de Ley correspondiente; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes y/o servicios relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI y/o decisiones adoptadas por el señor Alcalde.- Certifíquese y Comuníquese.-

No habiendo nada más que hacer constar. El señor alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las diecisiete horas de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico que se han relacionado en los diversos puntos de la presente Acta. Así como de los artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad.- Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.-

Oscar Alfredo Parada Benítez,
Alcalde Municipal.

Candelario Cruz López
Síndico Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Ana Julia Sorto de Perla,
Primera Regidora Propietaria.

Yessenia Elizabeth López de Torres
Segunda Regidora Propietario

Hector Gustavo Villatoro Turcios,
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martínez
Cuarta Regidora Propietario.

Ezequiel Milla Guerra
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Josue Portillo Rodriguez,
Sexto Regidor Propietario.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario.

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Octavo Regidor Propietario.

Roberto Carlos Hernández Maldonado
Segunda Regidora Suplente

Ricardo Antonio Viera Flores
Tercera Regidora Suplente.

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidora Suplente.

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal.